

# República de Panamá

## AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 1468 -ADM

Panamá, 9 de abril de 2026

“Por la cual se autoriza la reubicación de la Agencia de Atención al Usuario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos del área de Panamá Este, anteriormente localizada en la Plaza Comercial La Doña, hacia el PH Galerías Panamericana, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá y la apertura de la Agencia de Atención al Usuario en el área de Panamá Norte.”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO,**  
en uso de sus facultades legales,

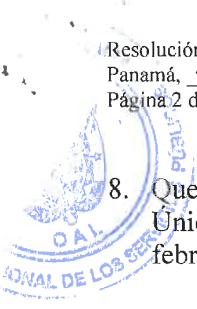
### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9 y 11 del artículo 22 del Texto Único de la Ley 26 de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley 10 de 2006, adoptado por el Decreto Ejecutivo 143 de 29 de septiembre de 2006, corresponde al Director Ejecutivo llevar a cabo las funciones generales de administración y dirección ejecutiva de la Autoridad, así como realizar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para cumplir con la administración de la misma;
3. Que es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, conocer y procesar las denuncias y reclamos presentados por los clientes, por deficiencias en la prestación de los servicios públicos, falta de atención a los reclamos e incumplimiento o violación de las leyes especiales que regulen dichos servicios;
4. Que la Dirección Nacional de Atención al Usuario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en cumplimiento de sus funciones, brinda orientación a los usuarios sobre los deberes y derechos reconocidos en materia de servicios públicos y capta reclamos derivados de la prestación de dichos servicios, para lo cual mantiene Oficinas Regionales y Agencias de atención al usuario en todo el territorio de la República de Panamá;
5. Que las referidas Oficinas Regionales y Agencias se encuentran contempladas dentro de la estructura organizativa de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, aprobada mediante Nota DIPRENA/DOE/No.210 de 26 de marzo de 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución CA No.352 de 5 de agosto de 2015 del Consejo de Administración de esta Autoridad;
6. Que mediante Memorando DNAU No.0190-2026 de 27 de marzo de 2026, la Dirección Nacional de Atención al Usuario comunica, para los fines de estructura organizativa, la reubicación de la Agencia de Atención al Usuario localizada en la Plaza Comercial La Doña hacia el PH Galerías Panamericana, contiguo a la Plaza Las Américas, en el sector de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá y solicita que dicha agencia sea renombrada como Agencia Panamá Este, en atención al área geográfica en la cual desarrolla sus funciones;
7. Que en el referido Memorando DNAU No.0190-2026 se informa, además, que dentro de los planes estratégicos de la Dirección Nacional, se contempla la apertura de una nueva Agencia de Atención al Usuario para el área de Panamá Norte;

*A*

*A.O.S.*

Resolución AN No.- 1468 -ADM  
Panamá, 9 de abril de 2026  
Página 2 de 2



8. Que visto todo lo anterior, y a fin de cumplir con las atribuciones conferidas por el Texto Único de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** la reubicación de la Agencia de Atención al Usuario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, anteriormente localizada en la Plaza Comercial La Doña hacia el PH Galerías Panamericana, contiguo a la Plaza Las Américas, en el sector de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, la cual en adelante se denominará Agencia de Atención al Usuario de Panamá Este.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la apertura de la Agencia de Atención al Usuario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos en el área de Panamá Norte.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Oficina de Desarrollo Institucional de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a actualizar el Manual de Organización y Funciones de la ASEP y a realizar los trámites administrativos correspondientes para la obtención de la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y del Consejo de Administración de esta Autoridad.

**CUARTO:** La presente Resolución Administrativa registrará a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, adoptado por el Decreto Ejecutivo 143 de 29 de diciembre de 2006; Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ALEXIS ORTEGA CÓRDOBA**  
Director Ejecutivo

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 14 días del mes de abril 20 26

**FIRMA AUTORIZADA**